



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 01 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00010-00
Referencia: Sucesión Intestada
Solicitantes: Ferney Gómez Hortua
Yenny Tatiana Gómez Pulido
Yeison Hernán Gómez Pulido
Leidy Vanesa Gómez Pulido
Causantes: Miguel Custodio Gómez Pulido
María Amalia Hortuade Gómez
Auto: 0158

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por el profesional del derecho que representa a los solicitantes en la presente causa mortuoria se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el Juzgado accederá a ello.

En virtud y merito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d388de2f815fd4ad7671de23f750acb68def4f26fe57d9479be93bb6add832**

Documento generado en 01/02/2023 06:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>